

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2013 – 00548**
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO ALARCÓN VERA
DEMANDADO: NACIÓN-MINEDUCACIÓN-
FONPREMAG

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá aclarar la estimación razonada de la cuantía con los valores indexados y actualizados de acuerdo al **artículo 157 del CPACA inciso 5**, el cual expresa: “(...)Cuando se reclame el pago de prestaciones periódicas de término indefinido, como pensiones, la cuantía se determinará por el valor de lo que se pretenda por tal concepto desde cuando se causaron y hasta la presentación de la demanda, **sin pasar de tres (3) años** (negrillas y subrayado del despacho)”, debido a que en la demanda se hace de una manera confusa una relación de los valores consolidados en el año previo al status legal de pensionado del demandante, es decir, 7 de abril de 2004, y entre julio de 2011 y 2012.

En uso del artículo 173 de la Ley 1437, este Despacho ordena a la parte actora, que dado que debe modificar su demanda, deberá integrar las adiciones en un solo documento con la demanda inicial. Así mismo, de este texto integrado, tendrá que aportar las copias físicas para el traslado a las partes, al Ministerio Público, a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado y para la

secretaría del despacho y una copia de ella en medio magnético (preferiblemente en formato Word).

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica en
estados de fecha 18 de junio
de 2013.

Secretaria Judicial:

**CATALINA MENESES
TEJADA**

n.z